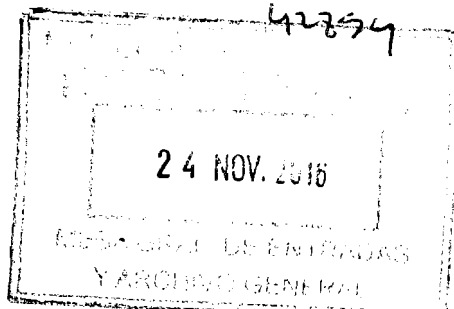




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUERTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**  
(Nº 9.666)

**Concejo Municipal**

Los Concejales Poy y Boasso han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual fue analizado por la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumento, que se expidió favorablemente. Se fundamenta que:

“Visto: Las nomenclaturas numéricas de las calles Nº 1818 y pasaje Nº 1874 y su posibilidad de unificación; y

Considerando: Que, sería bueno que las calles mencionadas se fundan en un solo nombre y éste sea el de Gobernador Luciano Molinas.

Que, Luciano Molinas nació el 3 de enero de 1888 en Buenos Aires, fue abogado, profesor de derecho comercial, economía política y finanzas y derecho financiero; también fue político y gobernador de la Provincia de Santa Fe; y murió el 9 de noviembre de 1973.

Que, junto con Lisandro de la Torre, Enzo Bordabehere y Francisco Correa, está considerado como uno de los dirigentes más importantes de la historia de la Democracia Progresista.

Que, en su vida política, Luciano Molinas fue Diputado Nacional (1920), Diputado Provincial en dos oportunidades (1916-1924), Concejal de la ciudad de Santa Fe (1928-1929) y Gobernador de la Provincia de Santa Fe (1932-1936).

Que, durante su mandato como Gobernador, Luciano Molinas llevó adelante políticas vanguardistas que colocaron a la provincia en el foco de atención nacional por el impacto de las mismas, contraria a los intereses de los conservadores de la época. Sumado a eso, Lisandro de la Torre luchando contra la corrupción denunciando el negociado de las carnes a través del conocido tratado Roca- Runciman desde su banca como de Senador Nacional por la Provincia de Santa Fe. Estas políticas progresistas llevadas adelante por el Gobernador Molinas fueron: reimplantar la Constitución de 1921, se aseguró la estabilidad del poder judicial, las garantías individuales y la equidad impositiva. Se garantizó el laicismo en las escuelas del Estado y se dispuso que los consejeros escolares fueran elegidos por la comunidad educativa y no por el gobierno, también se elevó el presupuesto educativo al 25% del total provincial. Se estableció el voto femenino y se permitió a los extranjeros votar para autoridades comunales. Luciano Molinas creó el Departamento Provincial del Trabajo, con facultades de mediación entre el capital y el trabajo, también garantizó la jornada laboral de 8 horas, el salario mínimo y la reglamentación del trabajo de mujeres y menores. Este departamento creó una bolsa de trabajo para desempleados. Luciano Molinas también se rebajó el sueldo de \$ 2500 a \$1800, suspendió el pago de la deuda externa de la provincia y ordenó las rentas provinciales permitiendo que la provincia pasara del déficit al superávit en un corto plazo, permitiendo esto, poder encarar un plan de obras públicas que incluyó la construcción de canales fluviales, puertos, desagües y obras de saneamiento.

Que, también, el gobierno de Molinas sancionó la ley de Arrendamientos Agrícolas, que fijaba precios y condiciones justas entre propietarios y arrendatarios; puso precios mínimos para la cosecha y propició la distribución de semillas para la siembra. También se promovieron impuestos a las grandes propiedades rurales y se puso una inédita energía en cobrarles a los morosos independientemente de sus apellidos. La Ley de Colonización agrícola de 1932 intentó el reparto de tierras fiscales, pero no pudo aplicarse como deseaba Molinas por la férrea oposición de la Sociedad Rural y los conservadores de la época. Luciano Molinas encaró también una activa política de fomento de la radicación industrial, lo que llevó a un importante crecimiento de la industria en el panorama económico de la provincia. Además, encaró una interesante reestructuración de la red ferroviaria provincial. El plan permitió una gran cantidad de mano de obra. En cuanto a la tecnificación y la aplicación de la ciencia al campo, se creó el Instituto Experimental de Investigación Agrícola, un antecedente del INTA que recién sería fundado casi 30 años después. La Ley del Hogar prohibía el desalojo de las familias rurales y urbanas que habitaran viviendas valuadas en menos de 10.000 pesos.



Que, el progresismo y el éxito en la gestión del gobierno de Santa Fe comenzaron a preocupar a los conservadores en el poder. Santa Fe era "un mal ejemplo" para el resto de las provincias asoladas por las políticas recesivas, el fraude y la escandalosa corrupción. Un gobierno honesto, que favorecía a los sectores populares, que impulsaba el desarrollo, iba absolutamente en contra de los principios de los fraudulentos gobernantes y contra las "arraigadas" convicciones del poder real. Había que castigar además a Lisandro de la Torre, por su "insolencia" al denunciar el negociado de las carnes que involucraba a ministros de aquel corrupto gobierno, y había que hacerlo rápido porque faltaban meses para las elecciones en Santa Fe donde se descontaba el triunfo de Lisandro, por su trayectoria y por el buen gobierno que había hecho su partido.

Que, debido a lo mencionado en los considerandos anteriores, sumado a la incansable lucha de Lisandro de la Torre y Enzo Bordabehere, hicieron que el 3 de octubre de 1935, el Presidente Justo enviara la intervención de la provincia dando fin al corto período Demócrata Progresista y a todas sus políticas vanguardistas.

Que, hoy en día, 84 años después de la asunción de uno de los gobernantes santafesinos más honesto, como dijo el Concejal mandato cumplido Héctor Amez el día de su fallecimiento: Un ciudadano ejemplar, repúblico insigne, demócrata ferviente, estadista probo; en nuestra ciudad no hay ninguna calle con su nombre".

Por todo lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

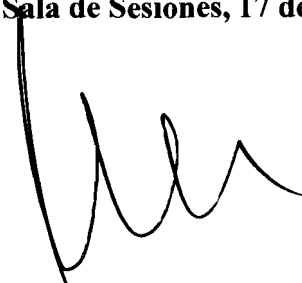
### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Designase con el nombre de **"GOBERNADOR LUCIANO MOLINAS"** a las arterias que fueran denominadas provisoriamente como calle 1818 y Pasaje 1874, de orientación Norte-Sur, las mismas se encuentran emplazadas paralelas a Avenida PROVINCIAS UNIDAS y perpendicular a Boulevard JUAN FRANCISCO SEGUI a la altura del 6600.

**Art. 2º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de la repartición correspondiente, se coloque en el lugar la señalética correspondiente.

**Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 17 de Noviembre de 2016.**

  
ALEJO MOLINA  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal Rosario



  
DANIELA LEÓN  
Presidenta  
Concejo Municipal Rosario

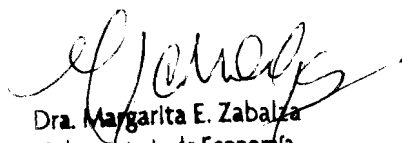
Expte. Nº 42.854-C-2016.- ✓

Fojas 3 ✓

**Ordenanza Nº 9.666/2016** ✓

Rosario, 29 de Noviembre de 2016.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.



Dra. Margarita E. Zabalza  
Subsecretaria de Economía  
Municipalidad de Rosario



Dra. Mónica Fein  
Intendente Municipal